

**ACUERDO 13/2022, de 7 de marzo, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Resolución del concurso público para la adjudicación de seis (6) licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad privada de Cataluña (expediente 7/A/2020)

1.º Mediante el Acuerdo 100/2020, de 18 de noviembre, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) aprobó el inicio del concurso público para la adjudicación de seis (6) licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Asimismo, aprobó las bases que debían regir el concurso público y ordenó la publicación del anuncio de licitación del concurso en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC).

El anuncio de licitación del concurso se publicó en el DOGC n.º 8280, de 25.11.2020 (corrección de errata publicada en el DOGC n.º 8306, de 30.12.2020), fijando, entre otros aspectos, los extremos relativos a la presentación de ofertas y de solicitudes para participar en el concurso y la constitución de la Mesa de Valoración. En este sentido, se estableció el lugar y la forma de presentación de las solicitudes y las ofertas, y se fijó el 25 de enero de 2021, hasta las 14 horas, como plazo máximo de presentación de proposiciones. Por otra parte, se determinó que la Mesa de Valoración se constituiría el día siguiente al del día en que finalizara el plazo de presentación de las proposiciones de las personas licitadoras, a las 12 horas, en la sede del CAC.

2.º La Mesa de Valoración se constituyó el 26 de enero de 2021, a las 12 horas, con la asistencia de las siguientes personas:

Presidenta: La secretaria general, Sra. Maria Teresa Martí i Castro
Vocales: La responsable del Área Jurídica, Sra. Carme Fita i Caba
La responsable del Área de Contenidos, Sra. Mònica Gasol i Tost
La responsable de la Unidad del Observatorio, Sra. Sandra Sureda i Masmartí
Secretaria: La responsable del Área Jurídica, Sra. Carme Fita i Caba

En esta sesión se acordó volver a reunir a la Mesa de Valoración, previa convocatoria correspondiente, en los términos establecidos en la base undécima del concurso.

En la sesión de 13 de abril de 2021, la Mesa de Valoración analizó la documentación administrativa presentada por las personas licitadoras, identificando la documentación que debían enmendar.

Los defectos o las omisiones detectados se publicaron el 15 de abril de 2021 en el Tablón electrónico de la Generalitat de Cataluña y se notificaron a las personas licitadoras

afectadas mediante oficios de la secretaria de la Mesa de Valoración, otorgando un plazo de diez días hábiles para enmendarlos.

Asimismo, se les comunicó que si no presentaban la documentación requerida se consideraría que desistían de su petición, de acuerdo con lo establecido en la propia base undécima y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.º El 19 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo, mediante el Acuerdo 47/2021, aprobó ampliar, por un máximo de 6 meses, el plazo para resolver y notificar dicho concurso público de adjudicación de seis (6) licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia (DOGC n.º 8420, de 28.5.2021).

4.º En la sesión de 26 de mayo de 2021, la Mesa de Valoración, revisando la documentación administrativa presentada por las personas licitadoras requeridas relativa a las enmiendas, acordó darla por enmendada, de acuerdo con lo establecido en la base undécima del concurso.

Finalmente, la Mesa de Valoración, en la sesión de 15 de junio de 2021, propuso eliminar del procedimiento de adjudicación a las personas licitadoras y las ofertas que habían obtenido una puntuación inferior al 50% en cualquiera de los grupos de evaluación correspondientes a la propuesta tecnológica, económica y de programación, de acuerdo con lo establecido en la base novena del concurso; proponer la valoración y la adjudicación de seis (6) licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia; y elevar dicha propuesta al Pleno del Consejo para su resolución, de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera del concurso.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Valoración, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.3 y 115.e) de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña, adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Eliminar del procedimiento de adjudicación a las personas licitadoras y las ofertas que constan relacionadas en el anexo I, por haber obtenido una puntuación inferior al 50% en cualquier de los grupos de evaluación correspondientes a la propuesta tecnológica, económica y de programación.
2. Adjudicar seis (6) licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia a las personas licitadoras que se detallan en el anexo II del presente acuerdo, por cada uno de los códigos administrativos y frecuencias previstas en las bases del concurso.
3. Publicar la relación de las personas adjudicatarias en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
4. Requerir, si procede, a las personas adjudicatarias para que presenten, en el plazo de 30 días, a contar del día siguiente al de la recepción del requerimiento, la documentación administrativa prevista en las bases del concurso.



5. Notificar el presente acuerdo a todas las personas interesadas.

Barcelona, 7 de marzo de 2022

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria



Anexo I

Relación de licitadores eliminados

- 1) Associació de Mitjans i Serveis Culturals en Ràdio i Televisió Local de Catalunya (AMSC).

En este caso, la causa de eliminación es haber obtenido una puntuación inferior al 50% en las propuestas tecnológicas, económica y de programación, de acuerdo con lo establecido en la base novena del concurso.

- 2) Agrupación Radiofónica, SA (AGRURASA).

En este caso, la causa de eliminación es haber obtenido una puntuación inferior al 50% en la propuesta de programación, de acuerdo con lo establecido en la base novena del concurso.



Anexo II

Empresas adjudicatarias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad privada en Cataluña (DOGC n.º 8280, de 25 de noviembre de 2020)

Código	Localidad	Frecuencia	Empresa adjudicataria
1	Manresa-Montserrat	88.100 MHz	Canal Taronja, SL
2	Terrassa-Martines	89.400 MHz	Canal Taronja, SL
3	Roses	94.400 MHz	Canal Taronja, SL
4	Sort-Escobedo	94.500 MHz	Catbroadcast Publicitat, SLU
5	Vall Boí	93.900 MHz	Carbroadcast Publicitat, SLU
6	Vielha eth Aro	103.000 MHz	Catbroadcast Publicitat, SLU